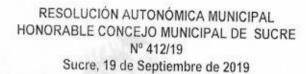
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



ncejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESPACHO Nº 793/2019 de 13 de septiembre de 2019, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la INVITACIÓN con la finalidad de asistir a la "SEGUNDA CONFERENCIA ANUAL, HACIA UN ECOSISTEMA FINANCIERO PARA QUE LOS MUNICIPIOS LOGREN LOS ODS", evento a realizarse en la ciudad de MÁLAGA - España los días 04 y 05 de octubre de 2019, haciendo constar que los organizadores proporcionarán tres (3) noches de alojamiento en el Hotel Málaga y considera de importancia que el Concejo Municipal, a través de un representante participe en el referido evento (adjunta invitación y antecedentes)

Que, en Sesión Plenaria Distrital, de 19 de septiembre de 2019, realizada en la Unidad Educativa de La Recoleta (Distrito - 1), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Autorizar el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL, Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que viaje a la ciudad de MÁLAGA - España, para asistir y participar en la "SEGUNDA CONFERENCIA ANUAL, HACIA UN ECOSISTEMA FINANCIERO PARA QUE LOS MUNICIPIOS LOGREN LOS ODS", evento que se realizará los días 4 y 5 de octubre de 2019, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos... (sic)

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Organica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epigrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones. En el ambito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL, Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL,

Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00591) 4-6440926

S.O. 104-19 Inf. Nº PLENO Fs. 11

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo · Casilla 778

www.hcmsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que viaje a la ciudad de MÁLAGA -España, para asistir y participar en la "SEGUNDA CONFERENCIA ANUAL, HACIA UN ECOSISTEMA FINANCIERO PARA QUE LOS MUNICIPIOS LOGREN LOS ODS", evento que se realizará los días 4 y 5 de octubre de 2019, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 30 de septiembre al 06 de octubre de 2019, conforme al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el PORCENTAJE que corresponda (por concepto de alimentación), en favor del CONCEJAL, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que los gastos por concepto de HOSPEDAJE en Hotel NH Málaga y los PASAJES AÉREOS serán cubiertos por los organizadores del evento, conforme se aclara en el reporte del Itinerario de Viaje, emitido por la Sra. Téc. Mariana D. Medinaceli, ENCARGADA DE REG. Y REV. DE TRÁMITES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

bog. Walter Pablo Arizaga Ruiz CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.

Plaza 25 de Mayo Nº1

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo - Casilla 778

Telfs.: 64 61811 · 64 51081 · 64 52039 · Fax (00591) 4-6440926 www.hemsuere.gob.ba

S O 104/19 Inf. N° PLENO Fs. 11 CC'e Archivo SA-HCMS-AL-MRTE